

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.

CRA 23 # 48-69 SUR BL 14 APT101.

TEL. 3204529167-3183909455.

Email. andrea3632@hotmail.com

Señor:

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

942 - 229 - 005

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

95535 18-FEB-21 16:15

95535 18-FEB-21 16:15

Suplen
10 folios
letra.

Ref.: PROCESO N° 2011-01136

EJECUTIVO de **SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.**

Contra **DIEGO GUARNIZO**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, mayor de edad y vecina de Bogotá DC, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio de la presente me permito presentar recurso de reposición auto calendarado el día 09 de febrero de 2021 y notificado mediante estado del 10 de febrero de 2021, lo cual hago en los siguientes términos:

- 1- Falta a la verdad el Despacho cuando asegura que: "... **SE NIEGA TAL OBJETO CON EL QUE SE PRETENDE LIBRAR OFICIO AL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL, PUES LA INFORMACIÓN QUE MENCIONA DEL BANCO AGRARIO NO FUE ALLEGADA**" S.I.C., dado que la suscrita envía correo electrónico el día 30 de septiembre de 2020 a las 12:50 p.m., con el asunto: SOLICITUD TÍTULOS PROCESO #2011-1136 EJE. SUPER ELECTRO VS. DIEGO GUARNIZO, y en el mismo se anexan, la solicitud, el informe en formato Excel dado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la cámara de comercio de la demandante, y la copia de la cédula al 150% del representante legal con el fin de que se me reconozca la facultad expresa de cobrar títulos judiciales, con lo que la petición realizada estaba debidamente fundamentada y probada, por lo que el Despacho debió resolverla conforme a la información suministrada por la suscrita.
- 2- Falta a la verdad nuevamente el Despacho cuando dice que no se dan los presupuestos para la actualización de la liquidación de crédito del proceso de la referencia, pues tal y como se informó con el, valga la redundancia, el informe del Banco Agrario aportada el 30 de septiembre de 2020, se evidencia que existen dineros a favor de este proceso y que dichos dineros fueron consignados posteriormente a la última aprobación de liquidación, y en aras del debido proceso, se debe, primero confirmar que en efecto existan esos dineros, situación de fácil comprobación para el Despacho con una solicitud de informe de títulos al área encargada y con la solicitud al juzgado de origen de conversión de dineros en caso de que existieran, tenga en cuenta Señor Juez que la información suministrada por la suscrita goza de la presunción de veracidad mientras no se demuestre lo contrario, y bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información suministrada respecto de títulos judiciales consignados en el Banco Agrario fue obtenida mediante solicitud realizada al mismo banco, por lo que es deber del Despacho verificar si en efecto existen dichos dineros y ordenar una elaboración de informe de depósitos judiciales tal y como se estableció en auto del 25 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de febrero de 2019 se ordenó la entrega de los dineros a favor de la demandante, lo procedente era resolver la petición realizada de hacer entrega a la suscrita de esos dineros conforme a la facultad otorgada por la demandante, situación que tampoco ocurrió. Aunado a ello tenemos que la última liquidación aprobada por el Despacho data del 11 de julio de 2019 y allí se liquidaron intereses de mora hasta el 30 de marzo de 2019, y de acuerdo al informe existen dineros consignados en la cuenta de ejecución civil municipal del 04 de abril de 2019, es decir posterior a la liquidación aprobada, por lo que es procedente realizar una nueva liquidación y actualizarla con el fin de establecer a ciencia cierta cual es el valor adeudado por el demandado de acuerdo a los descuentos realizados, cuyos dineros NO han sido entregados en su totalidad a la demandante conforme al informe aportado.

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito al Despacho:

- 1- Revocar el auto de fecha 09 de febrero de 2021.
- 2- Conforme a la información suministrada el día 30 de septiembre de 2020 por la suscrita vía correo electrónico, comedidamente me permito solicitar se sirva oficiar al JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA para que realice la conversión de los dineros que por cuenta de este proceso se encuentren en la cuenta del Despacho y proceda a ponerlos a disposición de la cuenta de ejecución civil municipal de Bogotá D.C.
- 3- Se proceda a correr traslado de la liquidación aportada con base en lo manifestado anteriormente.
- 4- Se resuelva sobre la facultad otorgada por la demandante a la suscrita de RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS JUDICIALES.
- 5- Una vez se resuelvan los puntos anteriores se proceda a trasladar el proceso al área de títulos judiciales con el fin de que se elaboren las órdenes de pago a favor de la suscrita.

De Ud. Atte.:

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC.
T.P. 256.195 C.S.J.
CRA 23 # 48-69 SUR BL 14 APT 101
TELS. 3204529167-3183909455
EMAIL: andrea3632@hotmail.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADOS ART. 110 C. S. P.
En la fecha 23 FEB. 2021 se firmó el presente traslado.
conforme a lo dispuesto en el Art. 310
y vengó el 26 FEB. 2021 para us 24 FEB. 2021
El Secretario.

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.

CLL 12 B N° 9-33 OF 618.

TEL. 3204529167-3183909455.

Email. andrea3632@hotmail.com

Señor:

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Ref.: Proceso N° 2011-1136

Ejecutivo de **SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.**

Contra **DIEGO FERNANDO GUARNIZO.**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, mayor de edad y vecina de Bogotá DC, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito poner de conocimiento el informe del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en el cual consta que a favor de mi poderdante existen dineros consignados.

Teniendo en cuenta el referido informe, comedidamente me permito solicitar:

- 1- Se oficie al JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA para que realice las conversiones de los dineros que se encuentran consignados allí y se pongan a disposición de este proceso.
- 2- Conforme al poder que adjunto y sus anexos (certificado de existencia y representación legal, y copia de cédula de representante legal de la SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.) se ordene la entrega a favor de la suscrita de los dineros consignados.

De Ud. Atte.:

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC.
T.P. 256.195 C.S.J.
CALLE 12 B N° 9-33 OF 618
TELS. 3204529167-3183909455
EMAIL: andrea3632@hotmail.com

RELACION DETALLADA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE Y/O DEMANDADO SUPER ELECTRO ORIENTE SAS CON NIT. 830.074.158-3 - INFORMACION CON FECHA DE CORTE AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CATEGORIA	No DE TITULO	No DE	No DE	OFICINA	CLASE	CONCEPTO	No DE	Cuenta JUDICIAL	FECHA	DEPOSITO			DATOS DEL DEMANDANTE			DATOS DEL DEMANDADO			DATOS DEL COMISARANTE												
										BLASIONADO	PAGO	VALOR	ESTADO	T	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	T	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	T	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO						
4	0010	0003530906					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120131	0	\$ 103.364,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0003555802					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120227	0	\$ 115.947,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0003589881					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120329	0	\$ 115.947,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0003621151					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120427	0	\$ 76.278,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0003649297					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120528	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0003694232					230	1	1	0	3310	110012041048	048 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20120705	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	5	8300741583	ORIENTE LTDA	SUPER ELECTRO	5	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134986	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134987	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 177.830,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134988	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134989	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134990	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			
4	0010	0007134991	11001400304820110113600				10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA	20190410	0	\$ 126.261,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8300741583	SUPER	ELECTRO ORIE	1	1105671479	DIEGO FERNA	GUARNIZO	3	8001306324	EJERCITO NACIONAL			

\$ 1.473.193,00

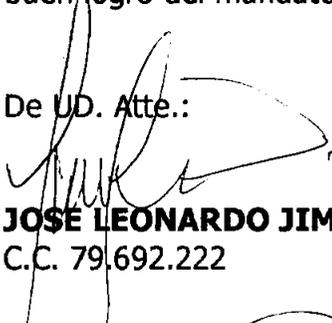
Señor:

**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC**

Ref.: PODER ESPECIAL
PROCESO N° 2011-1136
EJECUTIVO de **SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.**
Contra DIEGO FERNANDO GUARNIZO

JOSE LEONARDO JIMENEZ ROJAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, portador de la cedula de ciudadanía No79.692.222 de BOGOTA DC, por medio de la presente me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a la Dra. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI identificada con la CC.52.462.211 de Bogotá DC., y T.P. 256.195 C.S.J., para que me represente en el referido proceso conforme a lo establecido en el numeral 2 del art. 390 del C.G.P.,, así mismo mi apoderada tiene, además de las facultades que le son propias al mandato judicial conforme a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P., las especiales para conciliar, ceder derechos litigiosos, recibir, desistir, transigir, recibir y cobrar títulos judiciales, sustituir, reasumir, precedente de este proceso, y las demás que fueren necesarias para el buen logro del mandato.

De UD. Atte.:



JOSE LEONARDO JIMENEZ ROJAS
C.C. 79.692.222

Acepto,



Yohana Andrea Mendoza M.
Cc: 52462211 Bta.
T.P 256 195 C.S.J.

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
CC. 52.462.211 BOGOTA DC
T.P. 256.195 C.S.J

Linea Amable

Su mejor Crédito... Su mejor Inversión

ELECTRODOMESTICOS - MUEBLES - MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Calle 39 C No 73 F 32 Sur - Kennedy - Bogotá, D.C.



381 9628 381 9633
PLAZA EN 403 0241
BARCELONA 744 0514

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.
Nit: 830.074.158-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01027635
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2000
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 78 B No. 39 A 20 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: seocontabilidad@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4032158
Teléfono comercial 2: 4030241
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 78 B No. 39 A 20 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: seocontabilidad@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4032158
Teléfono para notificación 2: 4030241
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001280 de Notaría 53 De Bogotá D.C. del 25 de mayo de 2000, inscrita el 19 de julio de 2000 bajo el número 00737539 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 005 de Junta de Socios del 30 de septiembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013 bajo el número 01782063 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA por el de: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 005 de la Junta de Socios del 30 de septiembre de 2013 inscrita el 19 de noviembre de 2013 bajo el número 01782063 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Para el cumplimiento de sus finalidades, la compañía podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad, especialmente comercio al por menor de electrodomésticos, comercio al por menor de muebles para el hogar, comercio al por menor de equipos de cómputo y comercio al por menor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de materiales para construcción y ferretería. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$3,500,000,000.00
No. de acciones : 350,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$3,500,000,000.00
No. de acciones : 350,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$3,500,000,000.00
No. de acciones : 350,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad contara con un gerente y un suplente, elegidos ambos por la asamblea de accionistas para periodos de un año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Corresponderá al gerente el uso de la razón social de la compañía y representación legal de la misma dentro de la órbita del objeto social. Funciones que asumirá el suplente en las faltas temporales o absolutas del gerente. Las facultades del gerente serán ilimitadas y las del sub gerente hasta 10 salarios mínimos mensuales vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20
Recibo No. AA20984880
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 04/2018 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2018 bajo el número 02311139 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Jimenez Rojas Jose Leonardo	C.C. 000000079692222

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 16 de septiembre de 2016, inscrita el 23 de septiembre de 2016 bajo el número 02143163 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE Saavedra Parra German	C.C. 000000079502271

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 10 de julio de 2015, inscrita el 14 de julio de 2015 bajo el número 02002490 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL Rincon Rodriguez Cindy Alexandra	C.C. 000000052967191

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000651	2007/02/14	Notaría 53	2007/02/21	01111252	
0000651	2007/02/14	Notaría 53	2007/02/21	01111253	
0002895	2008/07/11	Notaría 28	2008/07/15	01228322	
2055	2010/04/06	Notaría 53	2010/04/21	01377383	
743	2013/02/19	Notaría 53	2013/02/21	01708225	
6635	2013/09/19	Notaría 53	2013/09/26	01768450	
005	2013/09/30	Junta de Socios	2013/11/19	01782063	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11/2018 2018/11/05 Asamblea de Accionist 2018/12/14 02404627

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SUPER ELECTRO ORIENTE UBATE
Matrícula No.: 01695626
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 7 No. 7 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER ELECTRO ORIENTE ARBELAEZ
Matrícula No.: 01878506
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 No. 5 - 40
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: SUPER ELECTRO ORIENTE SOACHA 2
Matrícula No.: 01879586
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 5 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S. ARBELAEZ
Matrícula No.: 03022740
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2018
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 # 5 - 40
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2020 Hora: 10:29:20

Recibo No. AA20984880

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20984880BA788

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3,406,807,703

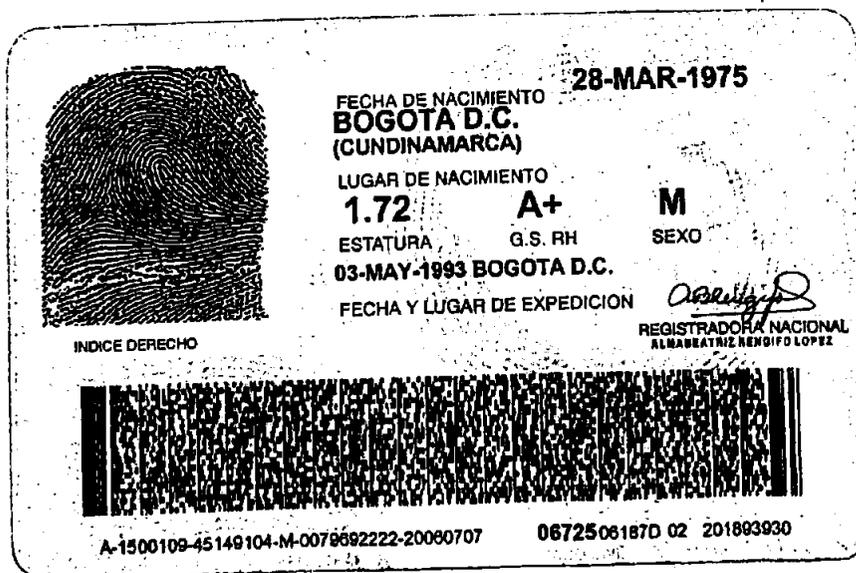
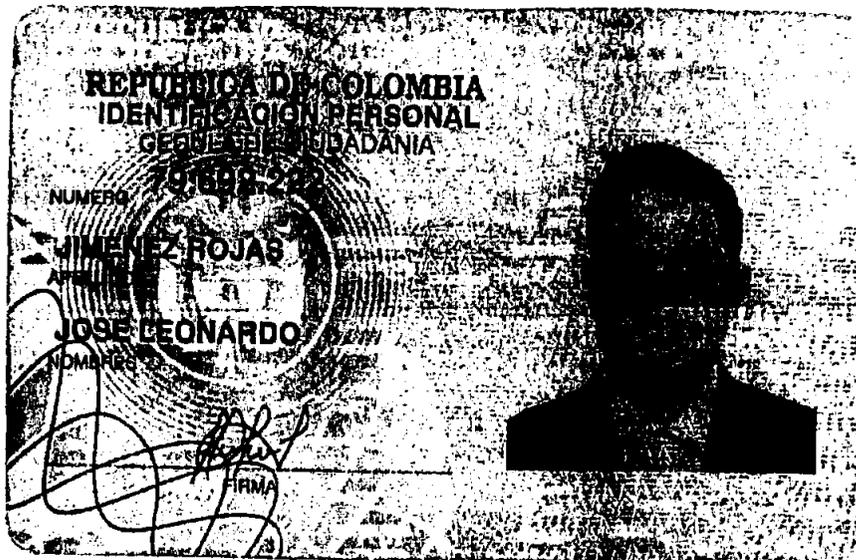
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4754

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RV: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO #2011-01136 ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL - EJEC DE SUPER ELECTRO CONTRA DIEGO GUARNIZO

ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

Mar 16/02/2021 10:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

DIEGO GUARNIZO (1).pdf; DIEGO GUARNIZO.xlsx; DIEGO GUARNIZO (2).pdf; CAMARA SEO AGOSTO.pdf; cedula leonardo Jimenez 150% (1).pdf; DIEGO GUARNIZO RECURSO REPOSICIÓN.pdf;

De: ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 11:40 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO #2011-01136 ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL - EJEC DE SUPER ELECTRO CONTRA DIEGO GUARNIZO

De: ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 12:50 p. m.

Para: Atencion Usuario Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Seccional Bogota

<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil

Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD TÍTULOS PROCESO #2011-1136 EJE. SUPER ELECTRO VS. DIEGO GUARNIZO